

JUAN LUEIZA REPUESTOS E.I.R.L.

RUT N° 76.456.907-5

DENIEGA RETIRO DEL SISTEMA DE  
TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL ART. 14 BIS DE  
L.I.R.

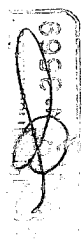
SANTIAGO,

**06 OCT 2016**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DPAA.14.01 Ex N° 22316065283

VISTOS:



La solicitud de fecha 21 de Septiembre de 2016, presentada por Sr. Juan Carlos Lueiza Rodríguez, RUT N° 13.896.354-3, en representación de la sociedad JUAN LUEIZA REPUESTOS E.I.R.L., RUT N° 76.456.907-5, por medio de la cual solicita que se elimine del Régimen de Tributación Simplificada del artículo 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de su actividad de Venta de repuestos automotrices, con domicilio en Av. J. Walker Martínez N° 1675, Comuna de Quinta Normal, y las facultades establecidas en el art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y la Res. Ex. N° 2301 de 1986 del Director del Servicio,

CONSIDERANDO:

1° QUE en el presente caso, de acuerdo a la información registrada en los sistemas de información de este Servicio, la sociedad inició actividades el 21.11.2014, momento en que optó por el Régimen de Tributación Simplificada del 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

2° QUE, expone en su solicitud, que pide retirarse del régimen del art. 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, al que se inscribió por error al momento de declarar su inicio de actividades, el 21.11.2014.

3° QUE, el inciso décimo primero del artículo 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, señala: " *Los contribuyentes que hayan optado por este régimen solo podrán volver al que les corresponda con arreglo a las normas de esta ley después de estar sujetos a lo menos durante tres ejercicios comerciales consecutivos al régimen opcional, para lo cual deberán dar aviso al Servicio de Impuestos Internos en el mes de Octubre del año anterior a aquél en que deseen cambiar de régimen. Estos contribuyentes y los que se encuentren en la situación referida en el inciso noveno de este artículo, deberán aplicar las normas de los incisos segundo y tercero como si pusieran término a su giro al 31 de diciembre del año en que den aviso o del año anterior, respectivamente, pagando los impuestos que correspondan o bien, siempre que deban declarar según contabilidad completa, registrar a contar del 1° de enero del año siguiente dichas rentas en el fondo de utilidades tributables establecido en la letra A) del artículo 14 como afectas al impuesto global complementario o adicional, sin derecho a los créditos de los artículos 56, número 3), y 63. Asimismo, estos contribuyentes sólo podrán volver al régimen opcional de este Artículo después de estar sujetos durante tres ejercicios comerciales consecutivos al sistema común que les corresponda.*"

Por su parte, la Circular N° 9 del año 2009, precisa que se deben considerar tres años consecutivos completos, lo que en el caso de la sociedad, no se cumple.

4° QUE, la sociedad presentó formularios 22, folios N°s 247616195 y 232842186 de Declaración Anual de Renta correspondientes a los Años Tributario 2015 y 2016, respectivamente, marcando el código 614, de determinación de rentas con contabilidad completa.



5° QUE, conforme a la fecha de inscripción al régimen del artículo 14 bis, registrada por el Servicio, la información recabada de su base de datos y de los antecedentes aportados por la peticionaria, no cumple con el requisito de permanencia en el sistema, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

9

SE RESUELVE:

DENIEGASE al contribuyente JUAN LUEIZA REPUESTOS E.I.R.L., RUT N° 76.456.907-5, para retirarse del Sistema de Tributación Simplificada del 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo a los Considerando 1° al 5°.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
JEFE DEPTO.  
DE ASISTENCIA AL  
CONTRIBUYENTE  
Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Jefe  
de Gabinete  
Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Director  
Regional  
CHILE  
CLAUDIA RODRIGUEZ GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
A SR. JUAN CARLOS LUEIZA RODRIGUEZ  
EN REPRESENTACIÓN DE  
JUAN LUEIZA REPUESTOS E.I.R.L.  
AV. J. WALKER MARTINEZ N° 1675  
QUINTA NORMAL  
Depto. de Asistencia al Contribuyente  
Secretaría Director Regional  
Expediente